



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E24-0112

Contrato de Servicios de: SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		31.069,96 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		31.069,96 € sin IVA
Otros		0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		62.139,92 € sin IVA
Anualidades	2024	2.589,24 € sin IVA
	2025	15.534,96 € sin IVA
	2026	15.534,96 € sin IVA
	2027	15.534,96 € sin IVA
	2028	12.945,80 € sin IVA
2. CPV		
79530000-8 Servicios de traducción		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Servicio de traducción con las que trasladar informaciones institucionales de la Autoridad Portuaria de Baleares a los diferentes idiomas que cada ocasión requiera.		
Justificación		
Uno de los compromisos adquiridos por la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) en su política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es el de mantener una comunicación responsable, fluida y multidireccional con los grupos de interés.		
Dentro de estos grupos de interés (usuarios, clientes, empleados, proveedores, instituciones locales, sociedad civil y el Estado) encontramos a menudo ciudadanos no españoles o que no tienen dominio de la lengua		



castellana, por lo que la comunicación en ambos sentidos se ve dificultada.

Por otra parte, desde hace ya varios años, la APB implantó en su página web oficial, www.portsdebalears.com, y en la dedicada exclusivamente a sus faros, www.farsdebalears.com, la traducción de prácticamente todos sus contenidos a los dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma de Illes Balears, el castellano y el catalán, así como al inglés y al alemán, por ser estos dos últimos idiomas los más utilizados por los usuarios internacionales de las dos páginas web anteriormente mencionadas.

Los trabajos de traducción, se han venido realizando a través del expediente de contratación E20-0069, que finaliza el 5 de noviembre de 2024 por lo que, con el propósito de dar continuidad a dichos trabajos, se elabora este nuevo expediente.

Por todo ello, la APB procede a la licitación del “Servicio de Traducción para la Autoridad Portuaria de Baleares”.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Raimond Jaume Jaume, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Raimond Jaume Jaume, Responsable de Comunicación e Imagen.



Dña. Laura Molano Villar, Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable de Comunicación e Imagen

Firmado digitalmente por
D. Raimond Jaume Jaume

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo

Firmado digitalmente por
Dña. Laura Molano Villar

Jefe de Departamento

Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo

Firmado digitalmente por
Dña. Laura Molano Villar

Jefe de Área

Existencia de crédito.

Jefe de Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvà

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por
El director
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación